

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 9

Cuaderno No. 151

Año 1794

No. de hojas útiles 6

Autos seguidos por don Manuel de León, contra don Pedro Valdelomar, sobre pago de cantidad de pesos.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.- CAUSAS CIVILES.

GM-AU 1
CAJ. 110
DOC. 169
Fols. 6

Autos Acordados por D. Juan
muel de León, contra D. Pedro
Baldemar por cantidad de
Ceros

Justo

El Amor Auditor General de la Guerra

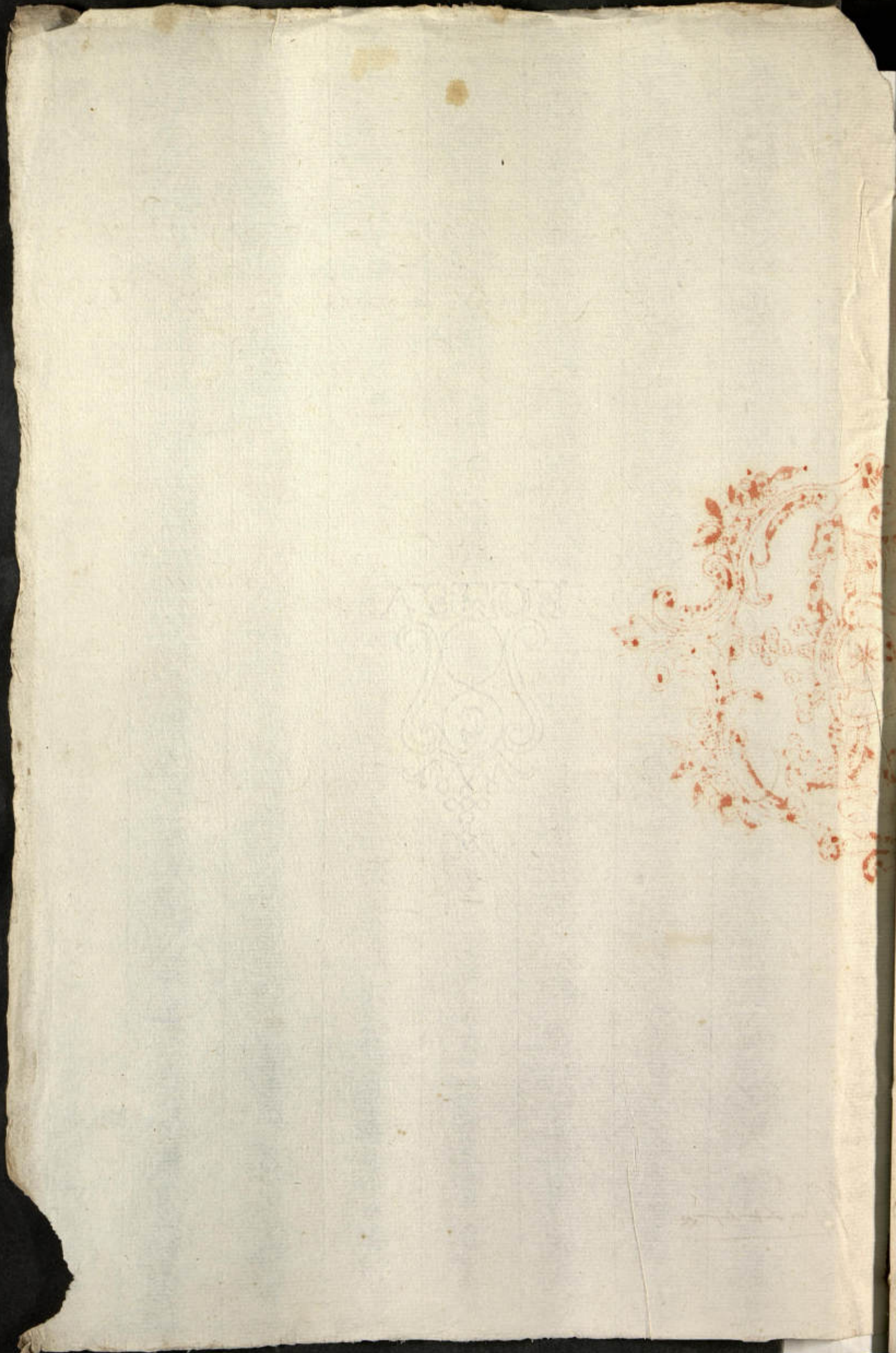
Escrivano

Carlos Jose Carrillo

Año de
5794



1794



Limón y Veraguas 8 de 1794

En real

244



SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Año 507

Handwritten initials 'JH' in a large, decorative script.



Exposición
a lo que ya
parte espansa,
matagüera es
crisoles, hechas
o asistiendo ha
ya sabe a q
Don Valdelomar
su sala de esta
Ciudad en sus p.
es, ni en los a.
ojeros iros de
sea potex inf
truido p. con
tratar a esta
demanda bass
apreciacione
de que ponda
por diligencia,
asistiendo al
efecto. Los dias,
dio a nueve personas

Manuel de Leon vecino de esta
ciudad como me son proceda de dno panico
ante P.C. y Dijo que viendo mi
gino valen alon Pallas de Atala
y chinchá a comprar remilla
de Alfalfa para vender en esta capie.
y con su producto mantener mi per
sona y familia, me encuentre en el
Cascapal del camino de Lixim, con
D. Pedro Valdelomar, quien me persu
dio a que pasare ala Cuid. de Tca. y
que el allí me daría botifas de aguard.
al precio de seis pesos cada una
y que haría me son negocio con ellas
que con la remilla. Y desde luego me
trataba con un hombre se fue
yendo le entregue docientos diez p.
na fee para los dichos aguardientes, y pro
lo me ha dado diez y seis botifas
faltandome al trato puer una me
dio a nueve personas y otras muy
pequeñas

Señalado por
la razón q.
se expone,
y fu. D. N.
Mansuel de
Leon - forma
Lizaso m.
Ossarada
paseo m.
vita p.
vece lo ar-
responsiente
es Jur. Div.:

Patas
C

Paor por el for.
N. Fernando Max-
quer Est. Plata
Oyda a esta N.
Aud. y Aud. g. de
Gua-
Castillo
C

aviete - quedandome adoven veiv botifas
de aguardiente, y quarenta y un peso
de reales en dinero.

Este difeso ha procedido entor-
si mala feè puer haviendolo veni-
do en dos viajes el uno que hie
à Lunaguana por mulas para el
carguo de las Botifas de Aguardien-
te, conduciendome ami conta y en mi
propia vertea, y el otro que hie ala
Villa de Pico para el embarco de
ellas, en él que gaste nueve dias
manteniendome con un peso diario
hasta que se embarcaron por haver-
me prometido que luego que llegasen
al callao me daria quarenta botifas
para que las conduciere a Pasco
y de este modo pudiere rerañir a que
lla perdida y atraso que hacia
experimentado, luego que se verifico
la llegada en Lunes por del coniente
hizo trato por punto de cada ellas
y me deso burlado, no voto con no con-
tribuirme las veiv botifas de aguan-
te ^{tambien con} el dinero re-
spectivo: En el dia ha llegado ami no-
ticia ve ausera de esta Capital
para la Ciudad de Tca, y ya
me sera imposible restannar lo
que legitimam. me debe Tasi no
puedo menos que ocurrir à la recta
justificaj. de N. C. a fin de sinva
C

mandar que sin embargo de lo fesi-
do el día vele notifique no valga en
esta Ciudad en sus ptes. ni en lo co-
agenos hasta que me satisfaga lo
que legitimam^{te} me debe, con mas to-
dos los daños y perjuicios que
seme han seguido Por tanto

A. V. C. pido y sup^{co} se sirva mandar
hacer según y como llebo pedido
por ven de furt. que con merced, es-
pero alcantar de la poderosa ma-
no de N. C. D.

Muñoz Leonz
3

En Lima y Junio de ho de mil och.
noventa y quatro a. cruce figue
el sup^{co} dec. del man^{co} en la Sta
a Dn. Pedro Valdiman en su
persona q^m se hoyo y en ven
y en señal de lo per-
mo si q^e sup^{co} fco.

Pedro Valdiman

3^{to} Pedro Juan Garcia
L Recd^o &



Clu real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

The first part of the paper
 is devoted to a description
 of the various species of
 plants which are found
 in the country. The second
 part contains a list of the
 names of the plants, and
 the third part contains a
 list of the names of the
 animals.

The fourth part contains a
 list of the names of the
 minerals. The fifth part
 contains a list of the names
 of the rocks. The sixth
 part contains a list of the
 names of the metals. The
 seventh part contains a list
 of the names of the
 minerals. The eighth part
 contains a list of the names
 of the rocks. The ninth
 part contains a list of the
 names of the metals. The
 tenth part contains a list
 of the names of the
 minerals.

Memoria de Cargo contra d.^{no} Pedro Maldonado

Por el importe de seis vestidas de
 aguardiente a 20p 120.
 Por quarenta y un p.^{os} de su endine. 11041.
 Por diez p.^{os} de su rase a Cunaguana. 010.
 Por nueve p.^{os} por mi manutencion
 en la Villa de Viro 009.

El Mandado Parido sumary 1180.
 montan la Can. de cinco y ochenta p.^{os}
 de su y suro por Dios nro. S. y a esta
 nal de Cruz. E queda cant. me es de
 da y por p.^{os}. Lima y Junio 8 de 1794

Manuel Leon

Prima y
Tercia de
1794



En real

SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

En O
Dmo. S.



En Manuel de Leon en el Expediente
en presentada
El contenido jurado contra don Pedro Maldeloman con lo demas
y de la que como deducido: Dijo, que este me es deudor de la
en colita y de cantidad de Ciento y ochenta y dos rs. se
comete; y al Orajun parece de la Cuenta jurada que en
si viendo cosas de viola forma presento. Ademas de que
lo q. se expresa de lo de cobrara don Pedro el crecido inte-
entendare esta vez que he satisfecho cu. Josef Tello de la
priori. con el cantidad de Cien pesos q. tome a credito
apoderado que se da en; como tambien omiso hacerle
se dice sea a d.
Pedro Babelman
de campo de los danos, y perjuicios que se me
han originado de resultar de la falta
de cumplimiento al contrato de las
Donas de Aquandicme en precio, y
en el tiempo que estipulo; porque
estas fueron apartadas al de seis pesos
ca da una, y las pocas que me entrego
las cargo a nuevo, y siete pesos, sab-
tando ya desde ese punto al Contrato;

Proveyo y firmo el año
de 1794 el Don Martin Manq
de la Plaza oydo esta
Aud. y Audiencia Real de Sevilla

Carillo
D

mandado lo dispensaba por tal vez
de un neopcio en que solo havia en-
trado violento por las persuaciones
de dicho Don Pedro. El neopcio se
haya enorado de que V. E. vasa de el
mar xero a por el mismo lo com-
mine al pago. Para ello puer se
hade servir mandan que vasa
a su ramento declare con recono-
cimiento de las Cuentas presentada
da como es dextro me es de los de
la Caridad de Ciento ochenta
peun de xx. procedentes de la Con ma-
ta que ba enunciada. En cuya
atencion, y haciendo el pedimento

A. N. M. en ramento
pido y suplico que haciendo por pre-
sentada la dñsunta Cuenta su-
rada, se sirva mandar q. Don
Pedro Baldiloman con reconocimiento
de un partido ^{com o r ciento el dno.} jure y declare,
y confesando se le notifique Exhi-
va, y deno pueno equivalente, y
en defecto de uno y otro sea puesto
entre pueras de la Caridad, que
dando citado en caso de un neopcio



para la Pueba, quedende a honra pro-
 testo Dar, y juro a Dios nro. Señor y
 a esta Señal de Cruz + que dicha Camilla
 me es devida y por pagar en Turcia
 que pido y pido

Manuel de Soria

Yo el Rey, por lo que me ha sido informado
 de que el citado D. Pedro Balle-
 tomas de Alentado, de esta ciudad, de años
 de edad, a D. Juan Villanar, abogado de esta
 Real Audiencia, por el que se ha de librar, a este
 efecto, en cuya atención.

Yo el Rey, por lo que me ha sido informado
 de que el citado D. Pedro Balle-
 tomas de Alentado, de esta ciudad, de años
 de edad, a D. Juan Villanar, abogado de esta
 Real Audiencia, por el que se ha de librar, a este
 efecto, en cuya atención.

Manuel de Soria

Para efecto de hacer saber a todos los
 otros de esta y de las otras ciudades, que el
 a D. Pedro Balletoomas lo cobijó en Cavare
 de los Puyas donde se me dió paraba, y pa-
 riendo preguntado al Dho. Puyas por el su
 me contentó q. había heho autencia de esta
 Ciudad para la de Yca, y para q. con te pongo
 la presente firma y sin. que de nul. recibieren
 de rotenta y quatas año

Manuel de Soria y familia
 de Cadiz

En la Ciudad de los Reyes en día y mes de Jun.
 de nul. recibieren rotenta y quatas año
 Yo el Rey, por lo que me ha sido informado
 de que el citado D. Pedro Balle-
 tomas de Alentado, de esta ciudad, de años
 de edad, a D. Juan Villanar, abogado de esta
 Real Audiencia, por el que se ha de librar, a este
 efecto, en cuya atención.



SELLO TERCERO, VN. REAL.
AÑOS DE MIL, SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

esta S. M. de lo hizo en la misma dantante
 forma de dño. bato del qual prometió de ver-
 dad en lo q. fuere preguntado; y viendo
 le manifestada la cuenta presentada por
 D. Juan de Leon Dico: q. según la imputa-
 ción de D. Pedro Caldeloman q. tiene a la vista,
 la expresada cuenta en falta e imagi-
 naria, por q. solo es adeudar a Leon q.
 el referido D. Pedro de quarenta e quaren-
 ta y dos p. los mismos q. se hallan en po-
 sea de D. Pedro Pinjas y no ha querido
 acudir por levantar la figura de este
 juicio, con el requerido de que se le
 pletare contra Caldeloman a quien ha
 cometido gravísimos perjuicios q. se le
 demandan q. naturalmente es imite en un
 mal propósito. Con prevención de q. lo
 gante q. D. Pedro Caldeloman impendio en
 la mantención y curación de D. Juan
 de Leon, ha dilacionado e importado ma-
 de inmensa p. de q. no le ha hecho car-
 go por continuar en este como lo
 mucho beneficio q. le ha hecho en
 el mismo negocio q. se trata. Lo
 qual en la verdad y lo q. puede de-
 que conforme a la dña. imputa. se

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

su Presidente D. Baldelomar, vocaigo del
Juram. fho. en q. se afirmó y ratificó
habiendo leído su declaracion, y la firmo
de q. doy fee =

Manuel Villarín

Ense me.

Manuel Villarín
Manuel Villarín y Castilla
notario
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



VENTA A CINCO
DE LOS Y GAVILLO Y
DE LOS Y GAVILLO Y
DE LOS Y GAVILLO Y

en Madrid
de los Y GAVILLO Y
de los Y GAVILLO Y
de los Y GAVILLO Y
de los Y GAVILLO Y
de los Y GAVILLO Y